

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1391/2023	La Junta de Gobierno Local	14/12/2023

D. FRCO. JAVIER MARCOS OYARZUN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PETRER.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que, literalmente transcrito, dice:

DESPACHO EXTRAORDINARIO.- 16.- URBANISMO.- EXPEDIENTE 1391/2023. INCREMENTO DE LA CUANTÍA PREVISTA EN LA BASE PRIMERA, APARTADO 3, DE LA CONVOCATORIA PARA PARA EL AÑO 2023, QUE RIGE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS Y SOLARES Y CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN EL CASCO HISTÓRICO DE PETRER.-

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de febrero de 2023, aprobó las bases y la convocatoria para el año 2023 de concesión de subvenciones para la adquisición de viviendas y solares y construcción y rehabilitación de viviendas en el casco histórico de Petrer, publicadas en el BOP de Alicante nº 38 de 23-02-2022.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base Primera, apartado 3, la financiación de las ayudas reguladas en la citada convocatoria se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 151/78000 del Presupuesto Municipal de 2023 con una cuantía total máxima a otorgar de 100.000,00 €, sujetando su abono a una ejecución presupuestaria desarrollada en sucesivas anualidades con la siguiente dotación económica:

<i>Ejercicio presupuestario (anualidad)</i>	<i>Aportación Ayuntamiento (#)</i>
2023	43.478,26
2024	30.434,78
2025	26.086,96
Total global ayudas	100.000,00

No obstante lo anterior, según dispone la misma Base 1ª.3, se podrá ampliar el importe global de las ayudas con que se ha dotado la convocatoria con posterioridad a la publicación de las mismas si resultase insuficiente para atender las peticiones que, presentadas dentro del plazo, acrediten reunir los requisitos y demás condiciones establecidas en estas bases, de acuerdo a la regulación establecida en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, general de subvenciones, que prevé la posibilidad de incrementar el importe del crédito presupuestario disponible supeditado a una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. Esta ampliación no requerirá una nueva convocatoria de subvenciones, ni modificación de la actual.

Así, se ha producido un incremento del importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una modificación de crédito, por la cantidad de 100.000,00 €.

En consecuencia, como se han incorporado fondos en la misma línea de subvención pueden ser utilizados para incrementar la dotación económica de la convocatoria de 2023 con el fin de hacer llegar las ayudas al mayor número de personas beneficiarias posibles.



Vista la propuesta de resolución PR/2023/6406 de 12 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN

En base a cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, haciendo suya la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, por unanimidad, acuerda:

PRMERO.- Incrementar la cuantía prevista en el Base Primera, apartado 3, de la convocatoria para el año 2023 que rige la concesión de subvenciones para la adquisición de viviendas y solares y construcción y rehabilitación de viviendas en el casco histórico de Petrer, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de febrero de 2023, por importe de 100.000,00 €, de forma que la cuantía máxima de las ayudas a conceder será de 200.000,00 €, autorizando un gasto por dicho importe con cargo a la aplicación presupuestaria 151/78000 "Subvenciones para adquisición y rehabilitación de viviendas" del Presupuesto Municipal de 2023. Este incremento en la dotación económica de la convocatoria, habida cuenta la diversidad temporal de las actuaciones subvencionables, se sujetará a una ejecución presupuestaria desarrollada en sucesivas anualidades con la siguiente dotación económica:

<i>Ejercicio presupuestario (anualidad)</i>	<i>Aportación Ayuntamiento (#)</i>
2023	86.956,52
2024	60.869,56
2025	52.173,92
Total global ayudas	200.000,00

La modificación de la dotación económica de la convocatoria no afecta al plazo de presentación de solicitudes establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de febrero de 2023, por el que se procedió a convocar, para el ejercicio 2023, las ayudas para la adquisición de viviendas y solares y construcción y rehabilitación de viviendas en el casco histórico de Petrer

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Urbanismo y a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

